GOBIERNO DE ESTANCIA GRANDE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Estancia Grande, 11 de diciembre de 2023

DECRETO N° 55

VISTO:

La reasunción en el cargo del suscripto como Presidente Municipal de Estancia Grande el 10 de diciembre próximo pasado conforme formal toma de posesión del cargo protocolarizada con la intervención de la escribana Cecilia Challiol.

Las disposiciones de la Constitución de Entre Ríos y en forma especial la regulación que formula la Ley 10.027 respecto del Régimen Orgánico de los Municipios, y

CONSIDERANDO:

Que específicamente esta Ley 10.027, establece que el Presidente Municipal deberá designar a sus funcionarios, con idénticas condiciones, inhabilidades e incompatibilidades para los concejales.

Que es necesario el nombramiento de Auxiliares de Área de Oficina de la Mujer, Área de Contaduría y Área de administración en el DEM de la Municipalidad de Estancia Grande a los fines de dar desarrollo a la gestión y plan de gobierno Municipal.

Que para dichos cargos se propicia la designación de la Sra. Barbara Goldin, DNI 23.902.816, de nacionalidad Argentina, de estado civil casada.

Del Sr. Hermindo Zaupa, DNI 20.090.086, de nacionalidad Argentina, de estado civil casado, y

Del Sr. Jorge Alberto Castillo, DNI 14.307.014, de nacionalidad Argentina, de estado civil casado.

Que dichas personas reúnen las condiciones para ser designados en el cargo de Auxiliares de las Áreas mencionadas Up Supra.

Que, por ello

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ESTANCIA GRANDE DECRETA

Artículo 1°: Designar en el cargo de Auxiliar del Área de Oficina de la Mujer de la Municipalidad de Estancia Grande a la Sra. Barbara Goldin; en el cargo de Auxiliar en el Área de Contaduría de la Municipalidad de Estancia Grande al Sr. Hermindo Zaupa, y en el cargo de Auxiliar de Administración en el DEM de la Municipalidad Estancia Grande al Sr. Jorge Alberto Castillo

GOBIERNO DE
ESTANCIA
GRANDE

cuyos demás datos fueron referenciados en los considerando, con las facultades, prerrogativas y deberes que establece la normativa vigente.

Artículo 2°: Establecer como retribución la establecida en la Ordenanza de Sueldos de la Municipalidad de Estancia Grande.

Artículo 3°: Comuníquese a la dirección de personal, a contaduría y a tesorería para la confección de legajo personal, registración y erogación presupuestaria.

Artículo 4: comuníquese, regístrese, dese a conocer y oportunamente archívese.

GOLDIN PABLO JAVIER
Presidente Municipal
Munic. de Estancia Grande - E.R.

FLEYTA GABRIEL H.
Secretario de Gobierno y Hacienda
Munic. de Estancia Grande - E.R.